

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 186.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Investigación de la Paternidad.
Demandante: Defensor de Familia I.C.B.F. Centro Zonal Cartago en representación de los intereses de NNA S.D.M.
Demandado: Luis Adolfo Gamba Díaz.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00313-00.*

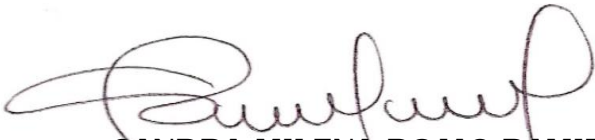
Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, respuesta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al oficio N° 024 de 17 enero de 2024. Por lo que se dejara en conocimiento de la parte demandante, que actualmente no existe convenio con alguna institución profesional que permita practicar la prueba de A.D.N. decretada en el presente trámite. Ahora bien, ante la señalada situación se sugiere sufragar, en caso de tener los recursos económicos suficientes y que no pongan en riesgo su subsistencia, la prueba de genética en aras de avanzar con el presente proceso y poder proferir una decisión de fondo. Lo anterior, no significa que sea obligatorio porque actualmente la demandante se encuentra cobijada con el beneficio de amparo de pobreza. En caso contrario, se propenderá por establecer fecha y hora, la cual quedará sujeta a la existencia del contrato que permita la realización del medio probatorio referido en líneas anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO.- DEJAR EN CONOCIMIENTO de los intervinientes en este trámite la comunicación rendida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. presentada por mensaje de datos, la cual se relaciona con la falta de contrato para la práctica de la prueba de A.D.N., como también, la alternativa de sufragar el medio probatorio por el demandante, sin que ello implique poner en amenaza su subsistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 12 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **023** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f345796a0d2ae6fbf607d9ff917caeca1218a6a23ebe9d49b5245b1f585b6704**

Documento generado en 09/02/2024 09:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>